BOLETIN  OFICIAL



DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR EDUARDO LLUCH | NÚM. 23.

BUENOS AIRES, JULIO 27 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO—Dispónese la forma de liquidación de las planillas del Departamento Nacional de Higiene—Rescíndese el contrato para edificación de casas con destino á Comisarías de Policía—Rescisión de un contrato de arriendo en Santa Cruz—Autorízase la construcción de vagones para el Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán—Apruébase la creación de la Comisión Directiva encargada de construir la casa de Correos y Telégrafos de la Capital—Nómbrase Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital—Nómbranse Comisario y Subcomisario del Departamento de Policía de la Capital—Apruébase el plano para extensión de los galpones de carga de la «Estación Tucumán»—Apruébase el plano para construcción de una estación en el Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán—Mándase liquidar de una vez al Departamento de Policía de la Capital, las partidas mensuales para compra de forraje—Nómbrase médico para la Gobernación de la Pampa—Nómbrase Cónsul General en Bélgica—Mándanse expedir dos diplomas de Maestra Normal—Nómbrase un Profesor para el Colegio Nacional de La Rioja—Dispónese la suscripción á la obra titulada «Los Esposos»—Sepárase definitivamente al Secretario Contador del Colegio Nacional de la Capital—Apruébase la disolución de la banda de música adscripta al Estado Mayor—Acuérdase una asignación para gastos de etiqueta al Jefe de la División de Santa Catalina y al Jefe del Estado Mayor de la misma.

Ministerio del Interior

Acuerdo disponiendo la liquidación de una partida del Presupuesto en las planillas mensuales del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Julio 19 de 1893.

Atento lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Contabilidad vigente,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Confírmase en todas sus partes la resolución adoptada con fecha 31 de Mayo del corriente año, disponiendo que de las planillas mensuales del Departamento Nacional de Higiene, se liquide la Partida 9ª del Item 8º, Inciso 14 del Presupuesto de este Departamento.

Art. 2º Publíquese, insértese en el Registro Nacional, comuníquese y vuelva este expediente al Departamento Nacional de Higiene.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ—VALENTÍN VIRASORO.—MARIANO DEMARÍA.—ENRIQUE S. QUINTANA.

Decreto rescindiendo el contrato celebrado con el «Banco Constructor de La Plata» para la edificación de casas con destino á Comisarías de Policía.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Resultando de los antecedentes que constituyen este expediente, que el «Banco Constructor de La Plata», con quien se contrató la edificación de los establecimientos para Comisarías de Policía, Juzgados de Paz, Comisiones de Higiene, etc., en virtud de lo dispuesto por la Ley núm. 2.002 de Septiembre de 1887, no ha cumplido con las obligaciones contraídas, como él mismo lo reconoce en su escrito de fojas 67 vuelta y 68, ni justificado razones de fuerza mayor que pudieran atenuar esta falta, habiéndose excedido además de los plazos establecidos por el contrato respectivo,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Queda rescindido el contrato celebrado con el «Banco Constructor de La Plata», para la edificación de establecimientos con destino á las Comisarías de Policía, etc.

Art. 2º Pase este expediente al Departamento de Obras Públicas para que en presencia de todos los antecedentes del asunto, informe sobre las medidas que deben adoptarse en este caso.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, y fecho pase al Departamento de Ingenieros á los efectos indicados en el artículo anterior.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto rescindiendo el arriendo de una superficie de tierra en Santa Cruz, concedido al señor José R. Sandaluce.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Resultando de este expediente, que don José R. Sandaluce no ha cumplido con lo establecido en la cláusula 8ª del contrato de fojas 2; siendo lo acordado por la 11ª del mismo, y de acuerdo con el precedente informe de la Comisión Investigadora de la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con fecha 29 de Octubre de 1891 entre la Dirección General de Tierras y don José R. Sandaluce, por el cual se arrendó á éste una superficie de tierra en Santa Cruz.

Art. 2º Declárase asimismo perdida para don José R. Sandaluce, en virtud de la falta de cumplimiento á su contrato, la cuota que tiene abonada por arrendamiento, cuya suma ingresará al fondo especial de tierras.

Art. 3º Pase este expediente á la Dirección de Tierras para que dicte las medidas consiguientes y hágase saber esta resolución á la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto autorizando á la Compañía del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, á construir 50 vagones de carga.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Conforme con lo expresado por la Oficina Técnica,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar los planos adjuntos, presentados por la Compañía del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán; quedando en consecuencia dicha Empresa autorizada para construir 50 vagones de carga, de 15 toneladas de capacidad, en reemplazo de igual número de vagones chatos del tipo de 8 toneladas, anteriormente aprobados, y sujetos á las indicaciones apuntadas en los informes de fojas 3 y 8.

Comuníquese, publíquese y vuelva al Departamento de Ingenieros á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Acuerdo aprobando la resolución que creó una Comisión Directiva encargada de la construcción de la casa de Correos y Telégrafos en la Capital de la República.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Vista la precedente resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1º Aprobar la mencionada resolución relativa á la creación de una Comisión Directiva encargada de la construcción de la casa de Correos y Telégrafos en la Capital de la República, la que estará facultada para la preparación, anuncio, apertura y aceptación de las propuestas que sean presentadas á las licitaciones, formulación de los contratos precedentes de las mismas y para el pago de las obligaciones que con este motivo se contraigan; afectando al efecto los fondos determinados por el Acuerdo del Superior Gobierno fecha 2 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, in-



sértese en el Registro Nacional, tome razón la Contaduría General y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ.—VALENTÍN VIRASORO.—MARIANO DEMARÍA. — ENRIQUE S. QUINTANA.

Decreto nombrando Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital, al señor Manuel V. Soler.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Rectifícase el decreto de fecha 9 de Mayo próximo pasado, por el cual se nombraba Auxiliar del Departamento de Policía de la Capital á don José Soler, entendiéndose extendido á favor de don Manuel V. Soler.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto nombrando Comisario del Departamento de Policía de la Capital, al señor Eloy Udabe, y Subcomisario de Pesquisas al señor José Manuel Cabral.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Comisario del Departamento de Policía de la Capital al Subcomisario de Pesquisas don Eloy Udabe, y en su reemplazo al ciudadano don José Manuel Cabral.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
L. V. LÓPEZ.

Decreto aprobando el plano presentado para extensión de los galpones de carga de la «Estación Tucumán».

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

De acuerdo con las Oficinas Técnicas competentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el plano adjunto presentado por la Empresa del Ferrocarril de San Cristobal á Tucumán, relativo á la extensión de los galpones de carga de la «Estación Tucumán», que la referida Empresa propone efectuar, empedrando, además, la calle de acceso á la referida Estación.

Art. 2º Queda entendido que estas obras se harán á cuenta del capital del Ferrocarril recurrente, sin afectar en nada el capital garantido ni los gastos de explotación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Decreto aprobando el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, para construcción de una Estación de parada.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

De acuerdo con los precedentes informes,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase el adjunto plano presentado por la Empresa del Ferrocarril de San Cristóbal á Tucumán, para la construcción de una Estación de parada que dicha Empresa se propone efectuar en el kilómetro 125 de la línea, bajo el nombre de «Independencia».

Art. 2º Queda entendido que el costo de la construcción de que se trata no afectará en nada el capital garantido.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de Obras Públicas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Acuerdo mandando liquidar en una sola vez las partidas mensuales que para compra de forrajes asigna el Presupuesto al Departamento de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede, y estando autorizado el Departamento de Policía de la Capital, por acuerdo de fecha 12 de Enero próximo pasado, para comprar en plaza el forraje necesario á la caballada de la citada repartición, hasta tanto él se licite y se apruebe el respectivo contrato;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General liquidará en una sola vez, á favor del Departamento de Policía de la Capital, las partidas mensuales que por todo el resto del corriente año, le asigna el Presupuesto vigente para compra de forraje.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.—LUCIO V. LÓPEZ.—VALENTÍN VIRASORO.—M. DEMARÍA.—E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando Médico de la Gobernación de la Pampa, al doctor don Miguel Angel Arana y Céliz.

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Vista la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Médico de la Gobernación de la Pampa Central, al ciudadano doctor don Miguel Angel Arana y Céliz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
LUCIO V. LÓPEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto nombrando Cónsul General en Bélgica, al ciudadano don Belisario J. Montero.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Siendo uno de los propósitos del Gobierno que los Consulados de la República, especialmente los Generales, sean servidos por ciudadanos argentinos, toda vez que esto sea posible; y habiéndose presentado la ocasión de proveer de conformidad con ese propósito el Cosulado General de la República en Bélgica, el cual por otra parte ha venido desempeñándose por una persona cuyos importantes y competentes servicios deben ser reconocidos y declarados por el Gobierno;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Cónsul General de la República Argentina en Bélgica, con residencia en Amberes, al ciudadano don Belisario J. Montero.

Art. 2º El señor don Alberto de Bary, que desempeña actualmente el cargo de Cónsul General, mantendrá ad honorem el mismo carácter, como consideración especial á los servicios que en las funciones de tal ha prestado al país.

Art. 3º Expídanse las patentes respectivas, comuníquese y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
VALENTÍN VIRASORO.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Decreto mandando expedir diploma de «Maestra Normal», á favor de las señoritas Juana Cambolire y Matilde Aramayo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1893.

Vista la precedente nota de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, solicitando el diploma de «Maestra Normal», á favor de las señoritas Isabel Carrillo, Juana Cambolire y Matilde Aramayo; y resultando del informe dado por la misma Directora y por la Inspección de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, que las señoritas de Cambolire y Aramayo, se hallan comprendidas dentro de las disposiciones del decreto de 10 de Febrero último, que exime del pago de la estampilla correspondiente á las alumnas que hayan terminado sus estudios con goce de beca;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Expídase á favor de las señoritas Juana Cambolire y Matilde Aramayo, el diploma de «Maestra Normal» que les corresponde.

Art. 2º Dígase á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Jujuy, respecto de la señorita Isabel Carrillo, que hasta tanto ésta no satisfaga el importe de la estampilla, á que la Ley de Sellos se refiere, respecto de títulos de Profesorado, no se le podrá expedir el diploma respectivo.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de Diplomas.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Decreto nombrando Profesor de Aritmética en el Colegio Nacional de La Rioja, al señor Eloy Moreno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Hallándose vacante en el Colegio Nacional de La Rioja el puesto de Profesor de Aritmética (1º y 2º años), por renuncia del señor Silvano M. Castañeda, que lo desempeñaba; vista la propuesta adjunta del Rector del mencionado Colegio y lo aconsejado al respecto por la Inspección,

SE RESUELVE:

Nombrar Profesor de Aritmética (1º y 2º años) en el Colegio Nacional de La Rioja, en reemplazo del señor Silvano M. Castañeda, que renunció, al señor Eloy Moreno.

Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previas las autorizaciones del caso en el Registro de Estadística.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Decreto disponiendo la suscripción á 25 ejemplares de la obra titulada «Los Esposos».

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Vista la precedente petición de la señora Lola Larrosa de Ansaldo, y teniendo en cuenta las razones que fundan su solicitud,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Que el Ministerio de Instrucción Pública se suscriba á veinticinco ejemplares de la obra titulada «Los Esposos», de que es autora la señora de Ansaldo, al precio de dos pesos y medio por cada ejemplar ($ 2,50 m/n); debiendo imputarse este gasto al Inciso... Item... del Presupuesto del Departamento de Instrucción Pública.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y dese al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Decreto separando definitivamente al señor Ildefonso Monzon, del puesto de Secretario, Contador y Tesorero en el Colegio Nacional de la Capital.

Buenos Aires, Julio 25 de 1893.

Visto lo manifestado por el señor Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal, encargado de instruir el sumario correspondiente con motivo de las irregularidades notadas en la Secretaría del Colegio Nacional de la Capital, de que dió cuenta oportunamente el señor Rector del expresado establecimiento;

SE RESUELVE:

1º Separar definitivamente al señor Ildefonso Monzon del puesto de Secretario, Contador y Tesorero que desempeñaba en el Colegio Nacional de la Capital.

2º Que pasen estos antecedentes al señor Procurador Fiscal para que promueva las acciones que corresponda.

3º Que se prosiga la investigación aconsejada por la Inspección General en la Secretaría del Colegio Nacional, á cuyo efecto deberá el señor Rector entregar informado el expediente Sección 1ª, A 570.

4º Comisiónase para esta investigación al señor Inspector General de Enseñanza Secundaria y Normal; debiendo ponerse á sus órdenes, para auxiliarlo en la parte referente á la Contabilidad del Establecimiento, el Contador de este Ministerio.

Comuníquese á quienes corresponda, desé al Registro Nacional y pase, para sus efectos este expediente, al señor Procurador Fiscal.

SAENZ PEÑA.
E. S. QUINTANA.

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución aprobando la disolución de la banda de música adscripta al Estado Mayor General del Ejército.

Buenos Aires, Julio 18 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Aristóbulo del Valle.

No llenando las necesidades para que fué creada la banda de música adscripta á este Estado Mayor General, y, por otra parte, no siendo necesarios sus servicios, pido á V. E. sea ésta disuelta.

Dios guarde á V. E.

Luis María Campos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1893.

Aprobado; á sus efectos, comuníquese al Estado Mayor General del Ejército y á la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

Decreto acordando una asignación mensual para gastos de etiqueta, al Jefe de la División de Santa Catalina y al Jefe del Estado Mayor de la misma División.

Buenos Aires, Julio 21 de 1893.

Al Excmo. señor Ministro de la Guerra, doctor don Aristóbulo del Valle.

Propuestos á V. E., para el comando en Jefe de la División de Santa Catalina, el señor General de Brigada don Nicolás H. Palacios, y para el cargo de Jefe del Estado Mayor de la misma, el señor Coronel don Carlos Smith, debo hacer presente á V. E. lo justo y equitativo que sería la asignación de una partida mensual de doscientos pesos moneda nacional á favor del primero y cien pesos al segundo para gastos de representación y etiqueta, fuera de su «prest de rancho» y «ayuda de costas», así como el que se les acuerde respectivamente forrajes para dos y un caballos, desde que sus comisiones de mando se lo imponen.

La primera partida podría imputarse á sobrantes de las armas y la segunda al ítem correspondiente.

Espero de V. E. se sirva acoger favorablemente lo que, como digo, reputo un acto de equidad.

Dios guarde á V. E.

Luis María Campos.

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

De acuerdo con lo solicitado por el Estado Mayor General del Ejército,

SE RESUELVE:

Acordar al Comandante en Jefe de la División de Santa Catalina, General de Brigada don Nicolás H. Palacios, la asignación mensual de doscientos pesos para gastos de representación y etiqueta, y cien pesos con igual destino al Jefe de Estado Mayor de esa División, Coronel don Carlos Smith; imputándose esas asignaciones á la partida asignada por el Presupuesto General para eventuales del Departamento de Guerra.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de la Secretaría General de Correos y Telégrafos durante el día 26 de Julio.

ENTRADAS

Expedientes	37

SALIDAS

Oficinas varias, expedientes	27
Ordenes de pago »	2
Archivo »	6
Ministerios y reparticiones varias, expedientes	1
Particulares, expedientes	1
Reservados	0

COMUNICACIONES

A particulares	17
A personal	14
A Ministerios y reparticiones varias.	5

Sanidad

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene recibió ayer el siguiente telegrama de la Junta de Sanidad de Montevideo:

Montevideo, Julio 26.

Oficial.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha recibido el siguiente telegrama:

Génova, Julio 23.

«Varios puntos reino apareció cólera. Tres casos en Pallare (Savona)».—*Cónsul General del Uruguay.*

Junta reúnese mañana para considerarlo y desearía conocer lo resuelto por ese Honorable Departamento, en sesión del lunes, que anunciaba en telegrama fecha 22 del corriente.

Salúdale atentamente — *E. Herrero y Salas*, Vicepresidente de la Junta de Sanidad.

Hoy se reune el Consejo de Higiene á fin de tomar en consideración dicho telegrama.

Rada de Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

Al señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Comunico á V. que en el día de hoy he visitado y puesto en libre plática á los siguientes buques:

Barca noruega «Daggrey», procedente de Pensacola.

Id id «Alborga» de Grimsby.

Patacho «Finsid» de Paranaguá.

Barca inglesa «Golconda» de Suancea.

Idem alemana «Anna» de Bailoxi (Estados Unidos.)

Idem noruega «China», de Pascaganla.

Patacho noruego «Orión», de Paranaguá.

Bergantín alemán «Louise Meyer», de Paranaguá.

He puesto en libre plática, por resolución de ese Departamento, según nota 1302, al vapor «County Domino», al cual practicó la desinfección el Guarda Sanitario señor Sarger, como lo acredita el parte adjunto.

He dejado en observación al vapor francés «Ville de Pernambuco», procedente del Havre, con escala en Río de Janeiro, dejando embarcado en él al Guarda Sanitario Martin, para que practique su desinfección.

Saludo á V. atentamente.—*F. Canessa.*

—La barca «Daggrey» viene con cargamento de madera y la «Albirga» con carbón.

El patacho «Firnid», con yerba.

La barca inglesa «Golconda», con carbón, consignado al Ferrocarril del Rosario.

La barca alemana «Anna», con madera, á Drysdale.

La barca noruega «China», con id, consignada á id.

El patacho «Orión», con yerba.

El bergantin aleman «Louise Meyer», en lastre.

El vapor francés «Ville de Pernambuco», procedente del Havre, con escalas en Burdeos, Rio Janeiro y Montevideo; trae 14 pasageros, 44 tripulantes y carga general consignada á A. Chaucerl.

—Hoy son esperados en nuestro puerto los vapores franceses: «Brésil» de Burdeos y «Bretagne» de Marsella, así como también el ingles «Carvin» de Amberes y Liverpool.

Aduana de la Capital

En la mesa de entradas se presentaron en el día de ayer 40 expedientes y se han despachado á Oficina de Vistas, 3 expedientes y 1 nota; á Ministerio de Hacienda, 3 expedientes y 2 notas; á la Oficina de Sumarios, 3 solicitudes; á Contaduría, 2 expedientes y 2 notas; á la Oficina de Movimiento y conservación del puerto, 1 nota; á Resguardo, 1 nota y á la Alcaidía, 2 notas.

Alcaidía

Se presentaron en esta Oficina, 3 partes por infracción á las ordenanzas; 2 planillas de rezago, procedentes de Lanús, y se han despachado á Administración, 2 expedientes; á Contaduría, 3 expedientes; á Oficina de Sumarios, 3 expedientes y 1 al Dique.

Oficina de Registros

Pólizas presentadas en el día de ayer: depósitos, 43; despachos á plazo, 311; boletos de embarque, 20; guías de removido, 47; reembarcos, 4; trasbordos, 15; desembarco de frutos y removidos, 15.

Oficina de Vistas

Se han presentado en esta Oficina 235 manifiestos bajados de Contaduría y 1 expediente, y se han despachado 290 manifiestos á liquidación, despachados.

Administración de Rentas

Buenos Aires, Julio 26 de 1893.

		Oro	Curso legal
Por importación	$	8.036,77	205.838,07
Por exportación	»	988,52	12.412,33
Totales	$	9.025,29	218.250,40
Total recaudado en el mes corriente	»	408.916,17	4.472.472,86
Id en el mismo periodo del año anterior	»	49,78	5.485.537,45
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93	»	408.866,39	
Id id id id id del id 92	»		1.013.064,59
Total recaudado en el transcurso del año corriente	»	2.674.796,18	43.248.667,60
Id en el mismo periodo del año anterior	»	1.184,23	43.558.022,83
Diferencia en favor del año 93	»	2.673.611,95	
Id id id id 92	»		309.355,23

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 339 %.

Hacienda

Expedientes procedentes de los Ministerios del Interior, Justicia, Culto é Instrucción Pública, Guerra y Marina y Relaciones Exteriores, mandados pagar el día 26 del corriente por el Departamento de Hacienda:

		Tesorería
Correos y Telégrafos	$ m/n	372367 82
Racionamiento	»	17315 23
Subvención	»	77716 66
Sobresueldos	»	94 93
Forraje	»	2370 —
Gastos varios	»	1005 —
Rancho	»	7983 50
Diferencia de pensión	»	1506 04
Utiles de cocina	»	515 —
Obras	»	16930 61
Confección uniforme	»	20000 —
Artículos varios	»	173 —
Dieta	»	60200 —
Impresiones	»	2700 —
Publicaciones	»	150 —
Reparaciones	»	650 —
Gastos de Oficina	»	1395 —
Alquiler	»	2340 —
Fallas	»	65 —
Alumbrado	»	410 —
Jubilaciones	»	15972 55
Limpieza	»	25 —
Libros	»	200 —
Gastos de botica	»	20
Compra de caballos	»	450 —
Viático	»	1400 —
Compra de terneras	»	100 —
Placas vacunas	»	300 —
Víveres	»	150 —
Suscripción	»	150 —
Herramientas	»	20 —
Carbón	»	200 —
Franqueo	»	250 —
Combustibles	»	400 —
Materiales	»	170 —
Medicamentos	»	160 —
Gastos de mesa	»	50 —
Camas y ropas	»	150 —
Conservación de edificios	»	300 —
Vestuario	»	1716 65
Sueldos	»	86060 86
Total	$ m/n	694132 85

Resguardo

Con fecha 26 de Julio de 1893 el señor Oficial del Destacamento del Resguardo en la Dársena, da cuenta que ha procedido á la detención de un cajón y un fardo conteniendo una cantidad de arneses para carruajes y sillas de montar, desembarcados del vapor «Eolo» (entrado anteayer de Montevideo) por intermedio del «Expreso Villalonga».

Su dueño, don Iwon Guillón, ha manifestado en la Oficina del Destacamento al procederse á la revisación, que esos bultos contenían varios artículos de talabartería usados, pretendiendo así engañar á la Aduana, con una falsa declaración, á fin de eludirse del pago de los derechos fiscales.

BUQUES ENTRADOS—Vapor oriental «Cosmos», procedente de Montevideo, en lastre.

Id oriental «Labrador», procedente de Montevideo, en lastre.

Id inglés «Federation», procedente de San Pedro, con cargamento de maiz.

Id alemán «Hannover», procedente de Bremen, con cargamento general.

Id nacional «Quebracho Argentino», procedente de Corrientes, con cargamento de madera.

Id argentino «Edith», procedente de la Asunción, con cargamento de naranjas.

Id español «Ciudad de Cádiz», procedente de Barcelona, con cargamento general.

Barca inglesa «Dustaffnoge», procedente de Nueva York, con cargamento general.

BUQUES ZARPADOS — Pailebot nacional «Angela M. Cerveti», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Bartolomé Peñaloza», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «María Ramos», con destino á Rosario, en lastre.

Pailebot nacional «Sufragio», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «Bartolo», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «San Antonio», con destino á Concordia, con cargamento general.

Pailebot nacional «Don Juan Fyn», con destino á Islas del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Joven Ida», con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional «General Vedia», con destino á Rosario, con cargamento general.

Chata nacional «Tercera», con destino á La Plata, con cargamento general.

Pailebot nacional «Hugo Carlos», con destino á San Pedro, con cargamento general.

Goleta nacional «Crucero Buenos Aires», con destino á Paraná, en lastre.

Barca Noruega «Odal», con destino á Rosario, en lastre.

Balandra nacional «Única Magdalena», con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Ordenes de pago

JUSTICIA, CULTO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA:

A favor de la señora Feliciana G. de Raices, la cantidad de $ 1.000 m/n, importe de los honorarios devengados por don Juan Raices como Juez ad hoc en varias causas seguidas ante el Juzgado Federal de Buenos Aires.

A favor del señor Obispo de Salta, doctor Pablo Padilla, $ 2.377,20 m/n, para pago de los gastos ocasionados por las gestiones hechas ante la Curia Romana, con motivo de las bulas sobre institución de ese Obispado.

A favor de la Presidenta de la «Sociedad Amigas del Estudio de Corrientes», la cantidad de $ 500 m/n, importe de la subvención acordada anteriormente.

Pasan al Ministerio de Hacienda para su abono en Tesorería General.

Ejército y Armada

El Estado Mayor del Ejército expidió ayer la siguiente Orden general:

En el proceso instaurado al soldado Valentin Elizondo, del 1er Batallón del Regimiento 4º de Infantería de Linea, juzgado en Consejo de Guerra Ordinario por el delito de primera deserción, con la causa agravante de haberla ejecutado estando de centinela, ha recaído la siguiente resolución:

Buenos Aires, Julio 15 de 1893.

Visto el presente proceso, y de acuerdo con lo dictaminado por el Auditor de Guerra, se resuelve:

Aprobar la disminución de la sentencia del Consejo de Guerra, condenando al soldado Valentin Elizondo, del 1er Batallón del Regimiento 4º de Infantería de Linea, á la pena de cuatro años de prisión por el delito de primera deserción; designándose la Isla de Martín García para que cumpla su condena.

A sus efectos, vuelva al Estado Mayor General del Ejército, comuníquese á la Contaduría General y al Estado Mayor General de Marina.—LUIS SÁENZ PEÑA.—*A. del Valle.*

Buenos Aires, Julio 24 de 1893.

Cúmplase; á sus efectos pase al señor Jefe de las fuerzas campadas en Santa

[illegible] en la Orden general [illegible] y una vez diligenciado, vuelva para su archivo.—*Luis María Campos.*

Desde hoy darán el servicio de plaza los siguientes cuerpos:

Batallón 7º, destacamento de la Penitenciaría, con tres oficiales y setenta de tropa; Batallón 8º, guardia Arsenal de Guerra, un oficial y trece de tropa; Batallón 9º, Hospital Militar, dos oficiales y treinta de tropa; Batallón 10, Presidencia, dos oficiales y cincuenta de tropa; Batallón 12, Estado Mayor, nueve soldados; Regimiento 2º de Caballería, Polvorín de Flores, un oficial y diez de tropa.

Ayer solicitó del Estado Mayor, el Coronel Usandivaras, su relevo del puesto de Jefe del Detall.

El Estado Mayor, de acuerdo con lo indicado oportunamente por la Inspección, ordenará que cada cuerpo de infantería envíe al Arsenal de Guerra dos soldados para que se instruyan convenientemente en el mecanismo y conservación del fusil Mausser á fin de que puedan servir de armeros en sus respectivos batallones.

El Comandante Funes pasará hoy en calidad de preso al local del Batallón 7º de Infantería.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Aristóbulo del Valle.

Elevo á V. E. la adjunta nota del Comisario General de Guerra y una planilla de inversión de las telas y accesorios recibidos por dicha repartición para la confección del uniforme de invierno del corriente año.

La referida planilla acusa que se han efectuado economías dignas de tenerse en cuenta, [illegible] la suma de $ 32.153,85 [illegible]

[illegible]

[illegible] —*Luis María Cam*[illegible]

[illegible] manifesta [illegible] de la Guerra, [illegible] en lo posible [illegible] en la casa de Gobierno [illegible] la instalación de las oficinas del [illegible].

[illegible] ideas á ese respecto [illegible] mensual podría [illegible] poco tiempo más [illegible] el Gobierno reducirle la [illegible] mensual que le tiene asignada, con lo que quedaría regularizada la distribución de las sumas votadas á ese efecto.

El Capitán don Rogelio Soria, del Batallón 8º de Infantería, ha pedido la venia para contraer matrimonio.

TRIBUNALES

Por disposición del Juez Correccional doctor Elizalde y Secretaría del señor Segui, se ha ordenado la libertad de los siguientes individuos:

Carlos Zoqui, por complicidad en hurto, [illegible] Bossi, por hurto, excarcelado bajo fianza; José Avino, por lesiones, sobreseído provisionalmente y Reumin Gauna, por hurto, id.

—El Juez de Comercio, doctor Peyret, ha rechazado la excepción de falta de personería opuesta por don Belisario Carranza en el juicio que le ha promovido don Fernando J. Pereda, fundándose en que el demandado no ha justificado que Pereda, habiendo sido declarado en quiebra, estuviera rehabilitado, mandando, en tal virtud, conteste derechamente la demanda.

—En la querella criminal, por calumnia, seguida por don Guillermo Cranwell contra don Juan B. Medici, el juez de la causa, doctor French, y secretaría de Jiménez, ha rechazado la excepción deducida por este último, sobre incompetencia de jurisdicción, ordenando conteste derechamente la demanda.

—El Juez doctor Centeno ha dictado sentencia definitiva en la demanda entablada por doña Esperanza Depeza contra su esposo don Juan Salvador, sobre alimento.

La sentencia recaída es desfavorable para el demandado, con más las costas del juicio.

Este mismo funcionario, y Secretaría del doctor Cárdenas, ha pronunciado sentencia en la acción instaurada por la señora Dolores Zubiaurre de Bivadelli contra el doctor don Francisco Ayerza, sobre nulidad de un compromiso arbitral contenido en un acta de juicio verbal, declarando por dicha sentencia que la actora debe otorgar en debida forma el instrumento de compromiso arbitral.

—He aquí el despacho en el día de ayer, de los Juzgados que á continuación se expresan:

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DE GARCÍA

Gómez, testamentaría; Araujo con Otamendi; Sala con Bazón; Boutón, tutela; Delanoux con Casadella; Barragán, testamentaría; Delanus, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

[illegible] Cordero con Rosa- [illegible] testamenta- [illegible] Blanco, testa- [illegible] Blanco de [illegible]

[illegible] CASABAL

[illegible] Daneri, testa- [illegible] testamentaría; [illegible] y Devincenzi; Fonta- [illegible]; Pérez Díaz con [illegible] con Bolini y Muro; San- [illegible] Llera de Porcel de [illegible], testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

[illegible], testamentaría; Mele con Jahn; Nevares con Jacobsen; Scotti con Sorica, testamentaría; Silva de Moffre, testamentaría; Cabrera y Blanco, testamentaría; Ruggero, testamentaría; Dudignac con Villafañe; Gaiti, testamentaría; Vieyra Relén de Muñoz, cesación de condominio; Ris- [illegible], testamentaría; Darmandrail con Bolini y Muro; Daneri con Daneri; Lepetit con Pudicombe; Pérez Millán de Stegman, división de condominio; Antinori, testamentaría; Sanguinetti con Henry Llanos; Roncaglia con Rodríguez; Rufino con Barros; Ballesteros; Joosten, testamentaría.

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

[illegible], testamentaría; Bergman, testamentaría; Reynoso con Ramos Mexía y [illegible]; López de Rezzónico con Alegre; Castille y Cª con la testamentaría de Méndez; Méndez, testamentaría; Nueva Zelandia con Hall; Olivera con Roncoroni; Marechal con Rusell y Ruiz; Hayes con Merosuco; Arnejo con Sáenz Lara; Martini y Canevari con Cano; Scarpa con Márquez; Llovea.

SECRETARÍA DE N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Medrano con Díaz de Trejo; Peralta, testamentaría; Lezica de Lastra, testamentaría; Olavarría, testamentaría; Godoy con Bedoya; Benz con Benz, mandamiento; Gilly con Giordano; Mazzin y Repetto con Binaghi; Díaz de Trejo, testamentaría; Arabia con Sperati; Sánchez con Sánchez; Romero con Molina; Terraza de Pandolfi, testamentaría; Marana con Tasara; Medrano con Díaz de Trejo; Trisner con Amaya, 2 oficios; Alvarez de Ron, 2 oficios; Videla Dorna, testamentaría; Cullen de Oroño, testamentaría; González con Domínguez; Raña con Armesto; Langdo con Martínez Barraraz.

Juzgado del doctor Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DEL DOCTOR S. FONTANA

Rivarola con Turtur, 1 decreto; Linari con López, 1 decreto; Piñero, testamentaría, 2 decretos; New con Nasch, 1 decreto; Berdera con Necols, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR LIMA

Bolasco de Ratti, 1 auto definitivo; Corigliano con Gómez, 1 auto interlocutorio; testamentaría Vallés de Guido, 1 auto interlocutorio; testamentaría de Bullrich, 1 decreto; Inurrigarro con Cook, 1 decreto; Varela con Mercer, 1 decreto; Villar con Tassara, 1 decreto; testamentaría de Campodónico, 1 decreto; Rehu con testamentaría Bullrich, 1 decreto; Tarragona de Quiroz, 1 decreto; testamentaría de Grippa, 1 decreto; Palacios y otros con Plata, 1 decreto; Santa Coloma de Ponce, testamentaría, 1 decreto; Rophille con Erba y Ferrando, 1 decreto.

SECRETARÍA DE JOSÉ S. ODERIGO

Bloy con «Bristol-Hotel», 1 providencia; Benber con Acevedo, 1 ídem; Elcor, testamentaría, 1 oficio.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Alfulieri Cacace contra Cacace, 1 decreto; Mendilaharzu contra Podestá, 1 decreto; Otamendi contra Natalio, 1 decreto; Dawdren contra Castagno, 1 auto definitivo; exhorto del Juez de la ciudad de Santa Fe, doctor Aramburo y Rivero, 1 decreto; Descalzo, solicitando un testimonio, 1 oficio; Grumen, información, 1 decreto; Cocco contra Bonini, 1 decreto; Moliné contra Zeballos, 1 auto definitivo; Compañía de Mandatos y Préstamos del Río de la Plata (limitada) contra Martínez de Zuviría, 1 decreto.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Méndez con Schutz Viranes, 1 decreto; Gamardo con Bauzou, 1 auto interlocutorio; Dasso con Fernández, 1 decreto; Saavedra Zavaleta con Saavedra Zavaleta, 1 decreto; Jucaz, testamentaría, 1 auto definitivo; exhorto del Juez Comalera, oficio; Hernández con Oroño, 1 auto interlocutorio; Fadanelli con Borgatello, 1 decreto; Girard, venia; sentencia.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Fabuls Nodelles con Alsiesa, 1 auto interlocutorio; D'Afflitto con Cipriotti, 2 declaraciones; Banco Hipotecario con Jiménez Paz, 1 decreto; Banco Comercial con Erramouspe, 1 decreto; Bellocq de Chapar con Erramouspe, 1 decreto; Rielli con Gaharrage, 1 decreto; Chiapar, su testamentaría, 1 auto interlocutorio; Deheza contra Bouson, 1 sentencia; Hartenfels con Ercelas, 2 oficios; De Vedia con Moen, 1 decreto; Arce contra Calaza, 1 posición; Banco Hipotecario con Jiménez Paz, 1 auto interlocutorio; Zimmermann con Storani, 1 decreto; Ortiz, juicio abintestato, 1 auto interlocutorio; Pientoni, solicita venia suple-